

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. INVESTIGACIÓN PATERNIDAD No. 20100245**

De acuerdo con lo informado por la Defensora de Familia del I.C.B.F., Centro Zonal La Mesa, abogada BLANCA GIMENA PUENTES CABRERA, demandante en proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD contra WILSON URIEL MIRQUEZ MENDOZA, en representación de los intereses de la niña DULCE SALOMÉ RODRÍGUEZ POVEDA, hija de la adolescente ESTEFANI ALEJANDRA RODRÍGUEZ POVEDA, se señala nuevamente la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para que los señores WILSON URIEL MIRQUEZ MENDOZA y ESTEFANI ALEJANDRA RODRÍGUEZ POVEDA, junto con la niña DULCE SALOMÉ RODRÍGUEZ POVEDA acudan a la Unidad Básica de Medicina Legal de La Mesa, Cundinamarca, en donde les será practicada prueba de ADN.

Se requiere a la funcionaria de familia, abogada BLANCA GIMENA PUENTES CABRERA que con la ayuda de la joven ESTEFANI ALEJANDRA RODRÍGUEZ POVEDA cumpla los trámites de notificación y traslado de la demanda al señor WILSON URIEL MIRQUEZ MENDOZA, así como la notificación de la fecha señalada para la práctica de la prueba de ADN, remitiendo a la dirección física informada, copia de la demanda con todos sus anexos, del auto admisorio de la demanda de fecha 2 de junio de 2021 y de la presente providencia, debiendo acreditar el recibo efectivo (Decreto 806 de 2021).

Háganse las notificaciones que corresponda por el medio más expedito.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

